

Boletín Jurídico 39

EVOLUCIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA Y
LA POLÍTICA CRIMINAL EN COLOMBIA.



LA IMPORTANCIA DE LA CRIMINOLOGÍA EN LA POLÍTICA CRIMINAL.

El fin primordial de la Criminología es la continua observación de las conductas asociales, así como la ampliación del conocimiento y la investigación en torno a resultados eficaces que coadyuven a la construcción de Política Criminal.

En las últimas décadas el resultado del fenómeno criminal y la actuación de la Política Criminal, ha provocado que la ciudadanía reclame a los poderes públicos una respuesta de reacción efectiva, frente a las conductas delictivas; obteniendo como respuesta un conjunto de medidas y pautas tanto jurídicas, sociales y educativas que son aprobadas desde la Política Criminal. En un Estado social de derecho, la prevención del delito constituye el objetivo esencial de la política criminal, sin embargo, debe adelantarse con observancia de los Derechos Humanos (DDHH).

Para conseguir resultados de gran magnitud es relevante que la Política Criminal se apoye continua y permanentemente de la criminología, a fin de impulsar estrategias de prevención de la delincuencia y de la reincidencia, que vayan más allá de la intervención del derecho penal.

En este contexto y como punto de partida, la política criminal es entendida por la Corte Constitucional como:

“el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción”. La jurisprudencia constitucional ha reconocido así mismo, que la política criminal puede ser articulada por el Legislador a través de la expedición de normas. En este sentido indicó que: “la legislación penal es manifestación concreta de la política criminal del Estado”, y que “la decisión política que determina los objetivos del sistema penal y la adecuada aplicación de los medios legales para luchar contra el crimen y alcanzar los mejores resultados, se plasma en el texto de la ley penal”. De igual forma, se precisó que “la norma penal, una vez promulgada, se independiza de la decisión política que le da origen, conservando la finalidad buscada por su redactor en el elemento teleológico de la norma”. (Sentencia C 396/2010).

No obstante, la Política Criminal no puede observarse como una política represiva sino como una ciencia preventiva, que busca promover reformas legislativas adecuadas a las nuevas situaciones y necesidades sociales, llevando a cabo estudios críticos y prospectivos de las normas jurídico-penales.

Es así como la criminología se convierte en una herramienta fundamental y la única perspectiva para la implementación de políticas públicas, abordando no solo el contexto normativo sino sociocultural de los grupos y conductas asociales, realizando una

intervención psicosocial y jurídica, que pueda conducir a una transformación del Derecho Penal.

Se desprende de lo anterior que el Estado Colombiano, adquiere un compromiso con el conocimiento criminológico, con base en la realidad actual del país.

Adopción de la Política Criminal y la Criminología -en Colombia.

Colombia ha adoptado la política criminal y la criminología, desde las entidades gubernamentales y político administrativas, lo que motivó a pensar en una Política Criminal que limite los efectos que producen eventos delictivos en la sociedad.

Siendo un escenario propicio e inacabable, más o menos útil, la contrastación entre modelos ideales, tales como la implementación del Sistema Penal Acusatorio, consistente en hacer más eficaz el sistema penal, como respuesta a la criminalidad, dado a que se contaría con instituciones y mecanismos más ligeros, vigorosos para investigar, procesar la comisión de hechos delictivos, con el fin de descongestionar el sistema (verbigracia, se estableció el principio de oralidad y se empezaron los eventos de seleccionar los casos de mayor interés para la sociedad a través del principio de oportunidad). Además, se separaron de manera más clara las funciones de investigación (en cabeza de la Fiscalía), -juzgamiento (en cabeza de los jueces penales) e introdujeron mecanismos de “justicia premial”, en donde se otorgaban

beneficios a quienes le ahorraran al Estado la tarea de llevar los procesos hasta el juicio oral (Corporación Excelencia en la Justicia, 2011: 17). Con un sistema más eficaz, se esperaba una mayor capacidad del sistema penal para perseguir y sancionar, principalmente, la criminalidad organizada y de mayor impacto social.

Es así, como el objeto principal de la Política Criminal y la Criminología en Colombia, (en el marco de un trabajo conjunto) consiste en hacer más garantista el sistema penal a partir de dos aspectos: la protección de la libertad como característica esencial del nuevo sistema y la creación del Sistema Nacional de Defensa Pública, para fortalecer la igualdad de armas y lograr una defensa técnica de calidad y organizada.

Anteriormente a la Criminología le estaba asignado realizar investigaciones empíricas de objetos seleccionados por el derecho penal para ser utilizadas por la política criminal, dirigida a disminuir la frecuencia de ciertos comportamientos, sean estos considerados punibles o no por la ley penal, a través del uso de diferentes instrumentos que respondan a las peticiones y exacciones existentes de la sociedad, a los objetivos auténticos del Estado y al progreso que reclama un organismo social resistente y firme”.

Reflexión

*Es ocioso especular sobre lo justo o injusto, lo acertado o erróneo de los hechos pasados, lo útil es analizarlos y, de ser posible, extraer una lección para el futuro. **Gandhi***